

“Año de la Innovación y la Competitividad”

Acta del Procedimiento de Excepción No. AE-11/2019,
para el “Servicio de instalación, mantenimiento y arrendamiento de seis (6) máquinas de
Rayos X para la Dirección General de Aduanas”.

Reunión del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, correspondiente a la sesión realizada en fecha tres (3) de abril del año dos mil diecinueve (2019), para la aprobación del uso de procedimiento de excepción: “Servicio de instalación, mantenimiento y arrendamiento de seis (6) máquinas de Rayos X para la Dirección General de Aduanas”.

Siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) de la fecha antes indicada, se reunieron de forma ordinaria los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Aduanas, integrado por:

- Enrique A. Ramírez Paniagua, Director General de Aduanas - presidente
- Evelyn M. Escalante de Jesús, Consultora Jurídica – miembro
- Ángel Fernando Consoró Méndez, Responsable de Acceso a la Información – miembro
- Solangie Del Pilar Carbonell, Gerente de Planificación y Análisis Económicos – miembro
- Luis Napoleón Grano de Oro Sepulveda-Gerente Financiero Interino -miembro

Orden del día:

Analizar la solicitud presentada por la Subdirección de Tecnología y Comunicaciones número SDTC-DGPTI-155-2019 de fecha veintidós (22) de marzo del año 2019, donde solicitan el **“Servicio de instalación, mantenimiento y arrendamiento de seis (6) máquinas de Rayos X para la Dirección General de Aduanas”**, por un período de un (1) año.

Luego de informar a los presentes del asunto que constituye el orden del día, el Sr. Enrique A. Ramírez Paniagua dio apertura a esta reunión.

Considerando: Que, actualmente la Dirección General de Aduanas tiene la red NETVIEW (sistema integrado de Comunicación Remota vía LAN) de Rapiscan, el cual proporciona un sistema de

integración y comunicación remota de los equipos, unificadas para almacenar, recuperar y revisar las imágenes de rayos X de varios escáneres en una ubicación centralizada.

Considerando: Que, dicha red es solo compatible con los equipos marca Rapiscan, la misma tuvo un costo de RD\$ 2,025,00.00, de acuerdo con la orden de compras número 788/2015 de fecha ocho (08) de julio del 2015.

Considerando: Que, la incorporación de máquinas de rayos X de otra marca generaría las siguientes consecuencias:

- No sería compatible con el parque actual de máquinas de rayos X.
- Gastos adicionales para la implementación de un sistema de integración y comunicación remota de los equipos LAN.
- Administración de dos o más Sistemas de Integración y comunicación remota de los equipos LAN.
- Gastos en tiempo y recursos de inducciones para el manejo y operatividad de las máquinas de rayos X, y un nuevo Sistema de Integración y comunicación remota de los equipos LAN.

Considerando: Que, la Dirección General de Aduanas posee un total de catorce (14) máquinas de rayos X Rapiscan, adquiridas mediante orden de compras número 788/2015 de fecha ocho (08) de julio del 2015, ubicadas en diferentes aeropuertos del país.

Considerando: Que, el veinte (20) de marzo del 2017 un total de seis (6) empleados de la Dirección General de Aduanas, fueron capacitados en los niveles técnicos uno y dos de las máquinas de rayos X Rapiscan de la serie 600. Este personal técnico cuenta con la capacidad y el conocimiento técnico para el manejo y operatividad de las máquinas.

Considerando: Que, actualmente tenemos alquiladas cinco máquinas de rayos X de la marca Rapiscan a la empresa Ingeniería de Protección, SRL, la cual nos ha brindado un buen servicio.

Considerando: Que, la marca Rapiscan es distribuida de forma exclusiva en República Dominicana por Ingeniería de Protección, SRL, la cual tiene asistencia 24/7 para la línea de máquinas de rayos X.

El Comité de Compras y Contrataciones, emite por unanimidad la siguiente decisión:


Se **APRUEBA** el uso de la Excepción:

Proveedor Único: Procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la entidad a adquirir mercancías o servicios que no cumplan con los requisitos de compatibilidad con los equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnológicas que no admitan otras alternativas técnicas. Contemplada en el capítulo II, artículo 6, numeral 3 párrafo, de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones y el capítulo II, artículo 3, párrafo 6, del Reglamento número 543-12 de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).


Una vez tomada la decisión anterior, el presidente ofreció la palabra a los miembros del Comité y después de comprobar que ninguno de ellos deseaba hacer uso de tal ofrecimiento declaró clausurada la reunión, levantándose la presente acta que ha sido firmada por todos los miembros presentes.



Enrique A. Ramírez Paniagua
Director General de Aduanas
Presidente del Comité



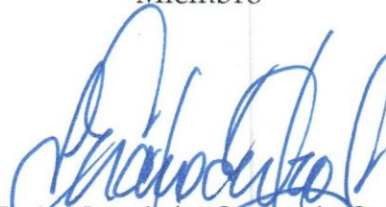
Evelyn M. Escalante
Consultora Jurídica
Miembro



Ángel Fernando Consoró Méndez,
Responsable de Acceso a la
Información
Miembro



Solangie Del Pilar Carbonell,
Gerente de Planificación y
Análisis Económicos
Miembro



Luis Napoleón Grano de Oro
Sepulveda
Gerente Financiero Interino
Miembro

